

**PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL
E INFORMACION AL CIUDADANO.-**

La Concejal Delegada de Personal e Información al Ciudadano ha examinado la plantilla de personal funcionario de la Corporación, y, a la vista de la existencia de diez plazas vacantes de **TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

SE ACUERDA convocar Oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de diez plazas vacantes de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 616 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español ó tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A ó B.
- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.-RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVALIDOS

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan dos plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/ó medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/ó medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

Director de Personal ó persona en quien delegue.

VOCAL 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, ó funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de treinta folios mecanografiados a doble espacio sobre:

“Plan de actuación para la puesta en marcha de un equipamiento sociocultural especializado, para una población de 54.600 habitantes, situada en la vega de un río, con regadíos tradicionales.

1.-El edificio: Se encuentra ubicado en una casa solariega de tradición agrícola, que ha sido rehabilitada. Se trata de una finca datada en el siglo XVIII, a la que se ha dotado de los medios audiovisuales y técnicos de última generación (videoproyectores digitales, red informática, equipos de iluminación y sonido con control centralizado, etc.). Cuenta con dos salas de exposiciones, una de 150 m² de superficie, iluminada por luz natural, situada en planta baja y otra de 90 m², situada en la planta semisótano. Tiene tres despachos para dependencias administrativas, hall con punto de información y dos aulas con capacidad para 20 personas cada una, situadas en planta alta. Además, cuenta con una sala de conferencias para 70 personas de extrema confortabilidad.

2.-Objetivos de la Institución: Dentro del plan previsto, los Técnicos Auxiliares de Actividades Socioculturales adscritos al Servicio de referencia (2), bajo la dirección de su superior jerárquico, estarán encargados de los siguientes programas, que habrán desarrollar en su integridad, con los recursos humanos e infraestructurales que se precisen con arreglo a la disponibilidad presupuestaria:

2.1.-Elaboración de un programa de difusión cultural sobre la evolución urbana de la ciudad y sus acontecimientos históricos más relevantes, acompañado del plan de ejecución del mismo, utilizando todos los métodos y técnicas necesarios para darlo a conocer, divulgar extensivamente sus contenidos, contactando con especialistas, si los hubiere, y controlando la realización de las actividades.

2.2.-Elaboración de un programa de formación con asociaciones y otros colectivos dedicados a la conservación del patrimonio histórico artístico, la etnografía y el folklore, acompañado del plan de ejecución del mismo, utilizando todos los métodos y técnicas necesarios para darlo a conocer, divulgar extensivamente sus contenidos, contactando con especialistas, si los hubiere, y controlando la realización de las actividades.

2.3.-Elaboración del método de seguimiento, evaluación y control de los dos programas anteriormente descritos.

La duración prevista del plan es de seis meses, a contar entre enero y junio de 2001. La dotación presupuestaria para todos los conceptos de gastos se encuentra en el capítulo II del presupuesto municipal, código 451, por importe de 12.000.000 pesetas.”

C.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

1. Organización Municipal
 - Organos de Gobierno
 - Estructuración en Tenencias de Alcaldía y Concejalías
 - Principales Servicios Municipales:
 - Estructura, funcionamiento y competencias
2. Bases de Ejecución del Presupuesto
3. Técnicas de investigación Social. La Investigación Acción Participativa. Su aplicación en la elaboración de programas socioculturales.
4. El marketing social. La publicación e información de las actividades: las técnicas de comunicación corporativa.
5. Investigación tipo en una pedanía del término municipal de Murcia.

6. Los riesgos laborales en el trabajo de oficina.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la

instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL:

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.
- TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.
- TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.
- TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.
- TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.
- TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECIFICA:

- Tema 1 Evolución de las políticas socioculturales en los ayuntamientos democráticos. Experiencias más significativas. El caso del Ayuntamiento de Murcia
- Tema 2 El Municipio de Murcia. Análisis territorial, demográfico, sociocultural: Aspectos históricos, etnográficos, antropológicos, ecológicos y patrimoniales relevantes
- Tema 3 La Animación sociocultural. Concepto. Metodología. Campos de actuación.

- Tema 4 La Animación sociocultural. Evolución histórica. Su aplicación a políticas de desarrollo local y participación ciudadana.
- Tema 5 La participación ciudadana: su expresión como derecho en la C.E. de 1978. La regulación de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia
- Tema 6 La Ley de Patrimonio Histórico Español, 16/1985, de 25 de junio. Clasificación de los distintos elementos constitutivos del patrimonio y su presencia en el municipio de Murcia
- Tema 7 Planificación. Concepto. Tipos de Planificación. El Proyecto de Trabajo y sus elementos constitutivos.
- Tema 8 La Gestión de Recursos Humanos (I) Principios Básicos: las Organizaciones. Descripción y Tipología. El organigrama como elemento básico de una organización.
- Tema 9 La gestión de Recursos Humanos (II). Características del Trabajo en equipo. La adaptación de las organizaciones al modelo territorial: el caso singular del Municipio de Murcia en la gestión de programas socioculturales
- Tema 10 Gestión de equipamientos socioculturales. Indicadores de uso y satisfacción del usuario. Técnicas de evaluación de la gestión: tipos.
- Tema 11 Técnicas de control y evaluación: concepto y métodos. Adaptación a los programas socioculturales. Elaboración de indicadores. Los balances e informes de gestión.
- Tema 12 Sociología Básica. Movimientos Sociales I: Asociaciones, Movimientos Sociales, Tercer Sector; Conceptos. Aspectos cualitativos y cuantitativos relevantes.
- Tema 13 Sociología Básica. Movimientos Sociales II: La historia reciente de los movimientos asociativos y su representatividad en España: décadas 80 y 90. Un caso singular: el asociacionismo juvenil de los 90. La renovación de las organizaciones ciudadanas: tendencias para el nuevo siglo.

- Tema 14 Sociología Básica. Técnicas de Investigación Social: teorías, métodos y técnicas. La Investigación Acción Participativa (IAP): concepto. Su aplicación a la planificación estratégica en programas socioculturales.
- Tema 15 Sociología Básica. Técnicas de Investigación social: teorías, métodos y técnicas. El análisis de redes de relación social. El sociograma: concepto. Su aplicación al diseño de programas socioculturales.
- Tema 16 Los equipamientos socioculturales I: centros culturales, centros cívicos, centros municipales; aspectos descriptivos relevantes, funcionalidad y utilización. El concepto de polivalencia y su aplicación al diseño de los equipamientos.
- Tema 17 Los equipamientos socioculturales II: centros de Juventud, Centros de Mayores, Centros de Mujer. El concepto de especialización para programas de intervención sectorial.
- Tema 18 Los equipamientos socioculturales III: auditorios, centros de arte, teatros, museos, centros de interpretación. El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.
- Tema 19 Los equipamientos socioculturales IV: Las Universidades Populares: un ejemplo de política local de desarrollo sociocultural. Evolución histórica. Metodología y organización.
- Tema 20 Perspectivas de la actividad profesional I: Los programas y servicios de Ocio y Tiempo Libre. El paradigma de la utilización creativa del Tiempo libre: tiempo libre juvenil y emancipación; tiempo libre para la mujer; ocio creativo para los mayores.
- Tema 21 Perspectivas de la actividad profesional II: Los programas de empleo e inserción profesional para jóvenes y mujeres. Su implantación en las políticas de desarrollo local.
- Tema 22 Perspectivas de la actividad profesional III: Educación ambiental y animación sociocultural. El concepto de educación ambiental y su evolución histórica. El entorno y su conservación como factor de desarrollo local.

- Tema 23 Perspectivas de la actividad profesional IV: La Educación Social y sus ámbitos de actuación: educación de adultos, educación para la paz, educación multicultural, animación sociocultural.
- Tema 24 Perspectivas de la actividad profesional V: los programas comunitarios europeos: de acción sectorial (Youthstar, Now...); de desarrollo local (Urban); de desarrollo rural (Leader). El desarrollo social y educativo desde la perspectiva del Tratado de la Unión Europea: principales organismos europeos implicados.
- Tema 25 Servicios de Información: El derecho a la información de los ciudadanos en la C.E. de 1978. Los servicios de información municipales: el Servicio de Información al Ciudadano y los servicios de información y asesoramiento juvenil. Organización y funcionamiento.
- Tema 26 Servicios de Información: Información y nuevas tecnologías. Internet y Correo electrónico. El acceso masivo a la información y sus consecuencias sociales y culturales. Utilización de los medios de comunicación de masas para la proyección e información de los servicios públicos.
- Tema 27 Aspectos relevantes en el ámbito del Teatro y la Danza. Elementos básicos de la programación de unidades especializadas: auditorios y salas de exhibición teatral. Programas de formación, difusión y producción sobre la danza y el teatro: experiencias significativas.
- Tema 28 Aspectos relevantes en el ámbito de la literatura. Elementos básicos de la historia literaria, en especial de la española. Programas de formación, difusión y producción sobre la literatura : experiencias significativas.
- Tema 29 Aspectos relevantes en el ámbito de la Música. Organización de conciertos, certámenes, encuentros. El caso singular de las Agrupaciones y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Programas de formación, difusión y producción sobre la Música: experiencias significativas.
- Tema 30 Aspectos relevantes en el ámbito del cine y las artes audiovisuales. La industria del cine: producción y distribución y su orientación al ocio y el entretenimiento. Principales géneros y movimientos cinematográficos. Programas de formación, difusión y producción sobre el cine: experiencias significativas.

- Tema 31 Aspectos relevantes en el ámbito de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes y concursos: elementos a considerar. Programas de formación, difusión y producción sobre las Artes Plásticas: experiencias significativas.
- Tema 32 Aspectos relevantes en el ámbito de los nuevos medios de expresión y creación. El cómic, la videocreación, el arte electrónico: nuevas fronteras de la creación artística. Programas de formación, difusión y producción en los nuevos medios: experiencias más significativas.

Murcia, 23 de mayo de 2001.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
E INFORMACION AL CIUDADANO,**